

SALTA, 20 NOV 2024

Nº. 375

Expediente Nº 14.534/2013

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.534/2013 en el que, mediante Nota Nº 1229/24, la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, Directora del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, solicita autorización para la realización de la "Jornada de Seguimiento a Doctorandos 2024", a desarrollarse el 6 de diciembre de 2024 en las instalaciones de esta Facultad, de 9 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 18 hs., y

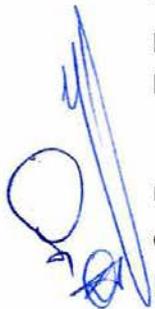
CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada tiene por finalidad generar un espacio de divulgación y discusión de los temas de tesis que se desarrollan.

Que durante la Jornada cada doctorando presentará un informe de avance escrito, refrendado por el Director y Codirector (si lo hubiera), relativo al grado de cumplimiento de su plan de trabajo durante el último año.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA aprobado por Resolución FI Nº 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS Nº 227/20, el mencionado informe debe incluir los avances obtenidos en el desarrollo de la tesis; los créditos reconocidos; los cursos aprobados; las presentaciones en eventos científico-tecnológicos; las publicaciones en revistas científicas; las dificultades encontradas y toda otra información que se considere pertinente.

Que, de acuerdo con el contenido del mencionado informe, cada doctorando debe realizar una exposición oral relativa al grado de avance, de conformidad con el cronograma de presentaciones y la metodología que determine el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería.





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 375

Expediente Nº 14.534/2013

Que los informes escritos y las exposiciones orales de los doctorandos son evaluados por Comisiones de Supervisión designadas por el CADI e integradas por miembros del cuerpo académico de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que los informes de las Comisiones de Supervisión serán incorporados a los expedientes de los doctorandos, junto con el informe de avance presentado por cada uno de ellos.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA aprobado por Resolución FI Nº 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS Nº 227/20, *"la participación en dichas jornadas constituye una obligación para los Doctorandos y sus Directores, a partir del segundo año de la carrera, a contar desde el momento de su inscripción"*.

Que la participación en las Jornadas de Seguimiento a Doctorandos, que se realizan cada año, es igualmente obligatoria para los doctorandos inscriptos en el marco del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución FI Nº 193-HCD-2010 y ratificado por Resolución CS Nº 256/11 (Artículo 24) y para los inscriptos bajo el Reglamento aprobado por Resolución FI Nº 11-CD-2015, ratificada por Resolución CS Nº 122/15 (Artículo 17).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 244/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la "Jornada Anual de Seguimiento a Doctorandos 2024", organizada por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.534/2013

realizarse el 6 de diciembre de 2024 en las instalaciones de esta Facultad, en los horarios de 9 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 18 hs.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; al Departamento de Posgrado y, por su intermedio, a la totalidad de los doctorandos comprendidos en el Artículo 20 del Reglamento de la Carrera y a sus respectivos Directores de Tesis, y girar al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.

RESOLUCIÓN FI N° 375 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HÉCTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa